

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día cuatro de abril de dos mil doce, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:
  - DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
  - DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
  - DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
  - DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
  - DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
  - DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

**OBSERVACIONES:**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:
  - DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ
  - DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ
- No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales siguientes:
  - DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
  - DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ

Código Seguro de verificación: gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==	PÁGINA 1/17
 gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==			

- Por **razones de urgencia**, en el **Punto nº 6: Asuntos Urgentes**, se incluye un asunto como Punto 6º.1, en los siguientes términos: **Punto 6º.1.- (Expte. 073/2.012).**- Propuesta de la Concejal Delegada de Solidaridad y Bienestar Social, relativa a “Convenio de colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Utrera para el desarrollo del programa de Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) 2012-2013”. Aprobación.

## ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

**Punto 1º (Expte. 068/2.012).**- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2012.

**Punto 2º (Expte. 069/2.012).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Bases del XXXIII Certamen Nacional de Arte Contemporáneo “*Ciudad de Utrera*”. Aprobación.

**Punto 3º.- (Expte. 070/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Declaración de excepcionalidad de la contratación de un Oficial 1º Albañil, Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Expte. 4/2012”. Aprobación.

**Punto 4º.- (Expte. 071/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Declaración de excepcionalidad de la contratación de tres peones, Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Expte. 5/2012”. Aprobación.

**Punto 5º.- (Expte. 072/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Declaración de excepcionalidad de la contratación de cinco Ayudantes para el mantenimiento de las instalaciones deportivas. Expte. 8/2012”. Aprobación.

**Punto 6º.- Asuntos Urgentes.**

**Punto 6º.1.- (Expte. 073/2.012).**- Propuesta de la Concejal Delegada de Solidaridad y Bienestar Social, relativa a “Convenio de colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Utrera para el desarrollo del programa de Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) 2012-2013”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación: gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==	PÁGINA 2/17
			
gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==			

**PUNTO PRIMERO (EXPTE. 060/2.012).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE MARZO DE 2012.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2012.

No planteándose observación alguna del acta, por unanimidad de los miembros presentes se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2012.

**PUNTO SEGUNDO (EXPTE. 069/2.012).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “BASES DEL XXXIII CERTAMEN NACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO “CIUDAD DE UTRERA”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de “Bases del XXXIII Certamen Nacional de Arte Contemporáneo *“Ciudad de Utrera”*”, que dice:

**“PROPUESTA BASES DEL XXXIII CERTAMEN NACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO “CIUDAD DE UTRERA”**

El Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera" cumple treinta y tres años. Un tiempo en el que se han producido hondas transformaciones desde que, en 1980, lo convocara la Corporación surgida de las primeras elecciones democráticas.

Las obras galardonadas proponen una cierta lectura sobre la incorporación de España a un contexto internacional. Desde esta perspectiva podemos afirmar que lo contemporáneo lo componen unos géneros muy distintos a las antiguas categorías de las Bellas Artes, por lo que tratamos que sus bases reguladoras se vayan adaptando a las circunstancias cambiantes para seguir manteniendo el objetivo con el que nació el Certamen: reflejar lo contemporáneo.

A pesar de ello, la Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera considera que para esta edición no se hace necesaria ninguna alteración sustancial de las bases, tan sólo las relativas a las fechas y plazos necesarios para su organización y puntuales cambios en la entrega y devolución de obras, por lo que la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura de este Ayuntamiento, M<sup>a</sup> José García Arroyo, **propone a la Junta**

Código Seguro de verificación:gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==	PÁGINA 3/17
 gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==			

de Gobierno Local para su aprobación, si procede, las **Bases del XXXIII Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera"**, con arreglo al siguiente tenor literal:

1. Podrá participar en este Certamen cualquier artista mayor de 18 años.
2. Cada concursante podrá presentar un **máximo de tres obras**, de las que deberá ser autor y propietario, así como, habrán de ser originales y fechadas en los años, 2009, 2010, 2011 ó 2012.
3. Serán admitidas las obras realizadas en cualquier soporte y técnica, excepto las videográficas, CD-ROM, acciones y happening por motivos meramente organizativos.
4. Las obras **no podrán medir más de 200 cm** por ninguno de sus lados. En el caso de **esculturas**, su base **no podrá superar 100 cm por ninguno de sus lados**, ni superará los **200 cm de altura** -incluyendo peana o base-, y **no pesará más de 50 Kg**.
5. Las obras se presentarán en condiciones de ser expuestas, sin cáncamos y sin que sea necesaria ningún tipo de intervención o manipulación en la obra. Los **trabajos** realizados **sobre papel** estarán, además, **protegidos con material plástico** o irrompible.
6. Las obras **deberán presentarse, sin embalar**, en la Casa de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sita en la calle Rodrigo Caro nº 3, **del 5 de marzo al 27 de abril**, de lunes a viernes, de 9 h a 14 h y de 17 h a 20 h, debiendo acompañar **boletín de inscripción** debidamente cumplimentado, en el que se consignará **la valoración económica** de la obra.
7. En el caso que la obra se presente mediante representante o intermediario se requerirá autorización escrita del autor en la que preste su consentimiento aceptando participar en el certamen.
8. En el caso que se envíen **mediante agencia de transporte, lo serán por cuenta y riesgo de sus autores, a portes pagados y con embalaje reutilizable y suficientemente sólido para que su posterior devolución asegure su integridad**. El Ayuntamiento de Utrera no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado. Los seguros que quisieran efectuar serán por cuenta de cada uno de los participantes.
9. El Excmo. Ayuntamiento de Utrera velará por la conservación de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad por extravíos, daños, robos o cualquier otro acto ajeno a su voluntad que se pueda producir durante su transporte, recepción, depósito, exhibición o devolución.
10. El Jurado decidirá los premios por un valor total de **DOCE MIL EURO (12.000 €)**. Los trabajos premiados quedarán en plena propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que adquirirá los derechos de exposición, edición y reproducción en cualquier medio impreso o digital de las mismas, junto a las del resto de obras seleccionadas para la exposición durante el tiempo de apertura al público.
11. El **Jurado**, designado por la Alcaldía-Presidencia, estará integrado por un representante del Ayuntamiento de Utrera y por personas de reconocido prestigio en el ámbito de las artes plásticas y la cultura.  
Dicho Jurado **efectuará una selección** de las obras presentadas, designando las que habrán de figurar en la **exposición**, que se abrirá al público del 18 de mayo al 3 de junio en la Casa de Cultura.  
**Entre los trabajos expuestos, el Jurado decidirá las obras premiadas**, cuya cuantía económica, fijada por el autor, llevará aparejada su correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
12. Como Secretario actuará el del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Código Seguro de verificación: gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==	PÁGINA 4/17
			
gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==			

13. Si el Jurado lo estima oportuno, podrá dejar de emplear parte de la dotación económica destinada a premiar obras de la exposición.
14. **El fallo del Jurado se hará público durante el acto de inauguración de la exposición, que tendrá lugar en la Casa de Cultura el viernes, 18 de mayo, a las 21 horas.**
15. Las **obras presentadas**, que no hayan sido premiadas, **deberán ser retiradas** por los propietarios o mandatarios **en un plazo de tres meses**, contados a partir del día siguiente al de la clausura de la exposición, previa presentación del resguardo correspondiente, **de lunes a viernes de 9 h a 14 h**. En caso contrario, se entenderá que dichas obras han sido abandonadas por el autor, pasando automáticamente a la propiedad y libre disposición del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.  
Si la obra fue entregada por agencia, será devuelta a portes debidos por la misma agencia de transporte elegida por el participante a la dirección que indique el boletín de inscripción.
16. Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse a la Casa de Cultura, calle Rodrigo Caro nº 3 -41710-UTRERA. Teléfono **95 586 09 31**. **E-mail: [cultura@utrera.org](mailto:cultura@utrera.org)**
17. El simple hecho de participar en el Certamen supone, por parte de los autores, la plena aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, que serán inapelables.
18. Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.-Utrera, 22 de febrero de 2012.- Fdo.: M<sup>a</sup> José García Arroyo.- Tte. de Alcalde, Delegada de Cultura”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las Bases del XXXIII Certamen Nacional de Arte Contemporáneo “Ciudad de Utrera”.

**SEGUNDO:** Dar traslado del expediente a la Delegación de Cultura, a efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

**PUNTO TERCERO (EXPTE. 070/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE UN OFICIAL 1º ALBAÑIL, PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2012. EXPTE. 4/2012”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación: gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==	PÁGINA	5/17
				
gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==				

El Teniente de Alcalde del Área Económica, dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de “Declaración de excepcionalidad de la contratación de un Oficial 1º Albañil, Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Expte. 4/2012”, que dice:

**“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.dos dice:” Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley mencionado, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente:” El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”

Vista la petición realizada por la Delegación de Obras e Infraestructuras referida a la contratación de Personal Laboral Temporal, Oficiales 1ª Albañil para trabajar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario por un periodo de un mes de duración, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 42/2012 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones, Programa de Fomento de Empleo Agrario, Garantía de Rentas y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: “En relación con la propuesta de contratación nº 42/2012 del presupuesto general aprobado inicialmente para 2012, donde la Intervención Municipal informa la

Código Seguro de verificación:gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==	PÁGINA	6/17
				
gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==				

consignación presupuestaria para la contratación de cinco oficiales albañiles para el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011, y una vez que ya se han contratado cuatro, se va a proponer la contratación de don Fernando Enrique Guirado Molina por un mes.

Dicho trabajador ha sido seleccionado a través de la Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera nº 01/2011/33349. Por tanto, aunque su forma de selección no ha sido la ordinaria aplicando el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, si cumple con los requisitos que regulan el Programa de Fomento de Empleo Agrario establecidos en la convocatoria de la subvención que aprueba el Ministerio de Trabajo e Inmigración, Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, donde en su artículo 9.1 dispone: “Las Administraciones públicas o, en su caso, las empresas adjudicatarias deberán solicitar los trabajadores, mediante oferta genérica, de la Oficina de Empleo con una antelación mínima de quince días al inicio de la obra o servicio”, habiéndose resuelto con fecha 4 de noviembre de 2011, por el comité designado al efecto, la valoración de méritos de los aspirantes seleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera. En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, no existiendo al día de hoy ningún acuerdo o decisión por parte de la Corporación Municipal sobre que sectores, funciones y categorías profesionales se consideran prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Las retribuciones que corresponderán a don Fernando Enrique Guirado Molina serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010 y en el contrato de trabajo se reflejará dicha circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de lo Social, de 11 de enero de 2012, que revoca parcialmente la Sentencia nº 85/11 de 8 de marzo de 2011 del Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla y en especial de los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones, que mantienen el texto original. En consecuencia, se informa favorablemente la contratación de don Fernando Enrique Guirado Molina como Oficial 1º Albañil para el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011 a partir del día 14 de abril de 2012 por un periodo de un mes, dado que se trata de proyectos subvencionados por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla y que estas contrataciones se han considerado como prioritarias por este Excmo. Ayuntamiento al tratarse de un Programa Subvencionado por otra Administración Pública que incide en la prestación de servicios públicos, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. **En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luís López Rodríguez.**”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación es

Código Seguro de verificación:gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==	PÁGINA 7/17
			
gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==			

necesario para cubrir unas necesidades urgentes e inaplazables y se considera prioritaria por afectar a algunos de los servicios especificados en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el año 2012 (Programas Subvencionados por otras AA.PP, Cultura, Educación, Promoción del Deporte, Infraestructuras, Poblados, Disciplina Urbanística y Control y lucha contra el fraude fiscal), y así queda especificado en esta propuesta, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-**Aprobar la excepcionalidad de la contratación de don Fernando Enrique Guirado Molina, como Oficial 1ª Albañil, Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, para la Delegación de Obras e Infraestructuras, por un periodo de contratación de un mes de duración, por tratarse de un servicio considerado como prioritario conforme establece las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2012.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad de la contratación de don Fernando Enrique Guirado Molina, como Oficial 1ª Albañil, Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, para la Delegación de Obras e Infraestructuras, por un periodo de contratación de un mes de duración, por tratarse de un servicio considerado como prioritario conforme establece las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2012.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**PUNTO CUARTO.- (EXPTE. 071/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE TRES PEONES, PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2012. EXPTE. 5/2012”. APROBACIÓN.**

El Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a la aprobación de “Declaración de excepcionalidad de la contratación de tres peones, Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012. Expte. 5/2012”, que dice:

Código Seguro de verificación:gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==	PÁGINA	8/17
				
gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==				

**“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.dos dice:” *Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.*”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley mencionado, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: “*El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.*”

Vista la petición realizada por la Delegación de Obras e Infraestructuras referida a la contratación de Personal Laboral Temporal, peones para trabajar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario por un periodo de doce días de duración, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como las propuestas de gasto n° 52/2012, 46/2012, 45/2012, 55/2012 y 44/2012, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones, Programa de Fomento de Empleo Agrario, Garantía de Rentas y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: “*En relación con las resoluciones de otorgamiento de fecha 19 de julio de 2011 concedidas a este Excmo. Ayuntamiento de Utrera por parte del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Servicio Público de Empleo Estatal, Programa de Fomento de Empleo Agrario, Expedientes n° 41.095.11.1C01,02,03,04,05,06,07,*

Código Seguro de verificación:gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==	PÁGINA 9/17
 gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==			

08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18 para la ejecución de obras con cargo a dicho programa, se va a proponer contratar a los peones que han sido seleccionados a través de las Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo de Utrera nº 01/2012/1671, 01/2011/25983 y 01/2012/6136 conforme dispone el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, donde en su Artículo 9 establece: “Las Administraciones públicas o, en su caso, las empresas adjudicatarias deberán solicitar los trabajadores, mediante oferta genérica, de la Oficina de Empleo con una antelación mínima de quince días al inicio de la obra o servicio”, por tanto, aunque su forma de selección no ha sido la ordinaria, aplicando el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, sí se cumple con lo dispuesto en la normativa que regula el Programa de Fomento de Empleo Agrario para la selección del personal.

Los peones seleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera para la ejecución de los proyectos incluidos en dicho programa son los siguientes: Francisca Cardoso Solano, M<sup>a</sup> Josefa Castro Mateos, Raquel Durán Jiménez, Ana del Carmen Fernández Nuñez, Francisco Gil Caro, Francisco Jesús Montoya Sánchez, Francisco Orozco Bernal, M<sup>a</sup> del Valle Ramírez Siles, Juana Reyes Diaz, Dolores Sánchez Fernández, M<sup>a</sup> Rocío Valiente Reina y José Villalba Prior para Utrera, y María Nuñez Muñoz para Trajano.

Hay que hacer constar lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice.: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16<sup>a</sup> apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E, Peones PFOEA. Esta aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia, se informa favorablemente la contratación de los peones Francisca Cardoso Solano, M<sup>a</sup> Josefa Castro Mateos, Raquel Durán Jiménez, Ana del Carmen Fernández Nuñez, Francisco Gil Caro, Francisco Jesús Montoya Sánchez, Francisco Orozco Bernal, M<sup>a</sup> del Valle Ramírez Siles, Juana Reyes Diaz, Dolores Sánchez Fernández, M<sup>a</sup> Rocío Valiente Reina y José Villalba Prior para Utrera, y María Nuñez Muñoz para Trajano, para la ejecución de las obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2011, por un periodo de 12 días de duración, dado que se trata de proyectos subvencionados por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla y que estas contrataciones se han considerado como prioritarias por este Excmo. Ayuntamiento al tratarse de un Programa Subvencionado por otra Administración Pública que incide en la prestación de servicios públicos, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. **En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López**

Código Seguro de verificación: gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==	PÁGINA 10/17
			
gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==			

Rodríguez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación es necesario para cubrir unas necesidades urgentes e inaplazables y se considera prioritaria por afectar a algunos de los servicios especificados en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el año 2012 (Programas Subvencionados por otras AA.PP, Cultura, Educación, Promoción del Deporte, Infraestructuras, Poblados, Disciplina Urbanística y Control y lucha contra el fraude fiscal), y así queda especificado en esta propuesta, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-**Aprobar la excepcionalidad de la contratación de Francisca Cardoso Solano, M<sup>a</sup> Josefa Castro Mateos, Raquel Durán Jiménez, Ana del Carmen Fernández Nuñez, Francisco Gil Caro, Francisco Jesús Montoya Sánchez, Francisco Orozco Bernal, M<sup>a</sup> del Valle Ramírez Siles, Juana Reyes Diaz, Dolores Sánchez Fernández, M<sup>a</sup> Rocío Valiente Reina y José Villalba Prior para Utrera, y María Nuñez Muñoz para Trajano, como peones para el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, para la Delegación de Obras e Infraestructuras, por un periodo de contratación de doce días de duración, por tratarse de un servicio considerado como prioritario conforme establece las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2012.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez.**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-**Aprobar la excepcionalidad de la contratación de Francisca Cardoso Solano, M<sup>a</sup> Josefa Castro Mateos, Raquel Durán Jiménez, Ana del Carmen Fernández Nuñez, Francisco Gil Caro, Francisco Jesús Montoya Sánchez, Francisco Orozco Bernal, M<sup>a</sup> del Valle Ramírez Siles, Juana Reyes Diaz, Dolores Sánchez Fernández, M<sup>a</sup> Rocío Valiente Reina y José Villalba Prior para Utrera, y María Nuñez Muñoz para Trajano, como peones para el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, para la Delegación de Obras e Infraestructuras, por un periodo de contratación de doce días de duración, por tratarse de un servicio considerado como prioritario conforme establece las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2012.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==	PÁGINA 11/17
 gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==			

**PUNTO QUINTO.- (EXPTE. 072/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE CINCO AYUDANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. EXPTE. 8/2012”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de “Declaración de excepcionalidad de la contratación de cinco Ayudantes para el mantenimiento de las instalaciones deportivas. Expte. 8/2012”, que dice:

**“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

*Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.dos dice:” Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.*

*Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley mencionado, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente:” El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal.*

*Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”.*

*Vista la petición realizada por la Delegación de Deportes para la contratación de Personal Laboral Temporal, cinco Ayudantes para el mantenimiento de las instalaciones deportivas, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto n° 56/2012 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a la partida*

Código Seguro de verificación:gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==	PÁGINA 12/17
			
gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==			

presupuestaria nº O62.3400.13100 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice.: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 56/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria para la contratación de cinco ayudantes para el mantenimiento de las instalaciones deportivas por un periodo de 2 meses de duración, Delegación de Deportes, se va a proponer la contratación de D. Alfonso Ruiz Mateos Garrido, D. J. Manuel Sánchez-Noriega Martín, D. Vicente Molina García, D. Manuel Pérez Maqueda y D. Jose Joaquín González Rodríguez. Dichos trabajadores han sido seleccionados dentro del proceso selectivo BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AYUDANTES MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, (2011-2013), por tanto dichas contrataciones cumplen los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice.: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las retribuciones que corresponderán a D. Alfonso Ruiz Mateos Garrido, D. J. Manuel Sánchez-Noriega Martín, D. Vicente Molina García, D. Manuel Pérez Maqueda y D. Jose Joaquín González Rodríguez serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente las contrataciones de D. Alfonso Ruiz Mateos Garrido, D. J. Manuel Sánchez-Noriega Martín, D. Vicente Molina García, D. Manuel Pérez Maqueda y D. Jose Joaquín González Rodríguez como Ayudantes para el mantenimiento de las instalaciones deportivas por un periodo de dos meses de duración, ya que estas contrataciones se consideran prioritarias por estar relacionada con los servicios de promoción

Código Seguro de verificación:gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==	PÁGINA	13/17
 gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==				

del deporte (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.**”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación es necesaria para cubrir una necesidad urgente e inaplazable en la Delegación de Deportes, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-**Aprobar la excepcionalidad de las contrataciones de D. Alfonso Ruiz Mateos Garrido, D. J. Manuel Sánchez-Noriega Martín, D. Vicente Molina García, D. Manuel Pérez Maqueda y D. José Joaquín González Rodríguez como Ayudantes para el mantenimiento de las instalaciones deportivas, por un periodo de 2 meses de duración.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez.**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad de las contrataciones de D. Alfonso Ruiz Mateos Garrido, D. J. Manuel Sánchez-Noriega Martín, D. Vicente Molina García, D. Manuel Pérez Maqueda y D. José Joaquín González Rodríguez como Ayudantes para el mantenimiento de las instalaciones deportivas, por un periodo de 2 meses de duración.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

### **PUNTO SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.**

Por la **Concejal Delegada de Solidaridad y Bienestar Social**, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.1.- (Expte. 073/2.012).**-Propuesta de la Concejal Delegada de Solidaridad y Bienestar Social, relativa a “Convenio de colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Utrera para el desarrollo del programa de Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) 2012-2013”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==	PÁGINA	14/17
 gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==				

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 6º.1.- (EXPTE. 073/2.012).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SOLIDARIDAD Y BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (CAIT) 2012-2013”. APROBACIÓN.**

Por la Concejala Delegada de Solidaridad y Bienestar Social, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación “Convenio de colaboración entre la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Utrera para el desarrollo del programa de Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) 2012-2013”, que dice:

**“ASUNTO: CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA 2012-2013**

Doña Eva María Carrascón Torres, Concejala Delegada de Solidaridad y Bienestar Social del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)

Expone:

Que la Ley de Atención a las personas con discapacidad, en el Título II de la Salud, en el artículo 9.1 Prevención de las discapacidades, insta a las Administraciones Públicas a desarrollar una política orientada a la prevención de las discapacidades a fin de evitar que se produzcan deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales, así como reducir la repercusión negativa de las mismas en los aspectos físicos, psicológicos y sociales de las personas, fomentando las medidas encaminadas a potenciar las capacidades residuales en cualquier edad y desde el momento de su aparición.

Igualmente, en el artículo 11.2 de la citada Ley, se define la atención temprana como intervención múltiple dirigida al niño, a la familia y a la comunidad, que comprende información, diagnóstico, tratamiento, orientación y apoyo familiar.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía tiene como uno de sus objetivos fundamentales el desarrollo de las actuaciones dirigidas a facilitar a los ciudadanos el derecho de acceso a las prestaciones y servicios sanitarios (artículos 6.1, 6.2 y 18 de la Ley de Salud de Andalucía). Para la consecución de estos objetivos puede establecer convenios, acuerdos y conciertos con entidades públicas y privadas según refiere el artículo 63.2 de la citada Ley, en relación con el artículo 62.1º de la misma. Es por ello, que la Consejería de Salud, en el ámbito de sus competencias y en el marco de la Ley

Código Seguro de verificación: gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==	PÁGINA	15/17
				
gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==				

1/1999, de 31 de marzo, de Atención a Personas con Discapacidad está interesada en potenciar actuaciones que mejoren la calidad de los servicios de atención temprana.

El Ayuntamiento de Utrera en base el artículo 38.1 f) de la Ley de Salud de Andalucía, tiene competencias en el desarrollo de programas de promoción de salud, educación sanitaria, y protección de grupos sociales con riesgos específicos. Así mismo en la citada Ley y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38.2 c) se establece que “En caso de disponer de centros, servicios y establecimientos sanitarios de titularidad municipal, se podrá establecer con la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, cuando así se acuerde por ambas partes, convenios específicos o consorcios para la gestión de los mismos.

Entre los principios básicos que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas se configuran los de colaboración, cooperación y coordinación en sus actuaciones, en el seno de los dispuesto en el artículo 103.1º de la Constitución Española y por el artículo 3 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Con caracter general, en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de la Comunidad Autónoma se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar en todo caso mediante los convenios administrativos que se suscriban.

En 1996, y con la entonces Gerencia del Instituto Andaluz del Servicios Sociales, este Ayuntamiento ya suscribió el primer convenio para desarrollar este mismo programa con el entonces de Programa de Atención Infantil Temprana. Tras sucesivas prórrogas, el convenio se firmaría años después con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y después de una reorganización de las funciones de la Junta de Andalucía, recientemente se pasó a conveniar directamente con la Consejería de Salud.

El pasado 23 de marzo de los corrientes se recibió en este Ayuntamiento una propuesta de Convenio de colaboración entre la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Utrera para el desarrollo del programa de Atención Infantil Temprana (CAIT) para el que se precisa se le de el visto bueno.

El mencionado convenio de colaboración tendrá una vigencia desde el uno de abril de dos mil doce hasta el 31 de marzo de dos mil trece.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento dar su conformidad al documento que presenta la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía como Convenio para el Desarrollo del Servicio de Atención Infantil Temprana.

Igualmente y en funcio a lo establecido en la estipulación decimoquinta de la referida propuesta de convenio **se nombra un/a representante** de este Ayuntamiento en la Comisión de seguimiento, así como un/a sustituto/a.

Y para que así conste, firmo la presente en Utrera a vintiocho de marzo de dos mil doce.- La Concejal Delegada de Solidaridad y Bienestar Social.- Fdo.: D<sup>a</sup> Eva María Carrascón Torres.”

Código Seguro de verificación:gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/04/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==	PÁGINA 16/17
 gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==			

**Analizada la propuesta de la Concejal Delegada de Solidaridad y Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dar la conformidad al documento que presenta la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía como Convenio para el Desarrollo del Servicio de Centro de Atención Infantil Temprana. (CAIT 2012-2013), con vigencia del el 01-04-2012 al 21-03-2013.

**SEGUNDO:** Nombrar como representante del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento, a la Concejal, Delegada de Solidaridad y Bienestar Social, Doña Eva María Carrascón Torres, y como sustituta a la Teniente de Alcalde del Área de Educación y Deporte, Doña Francisca Fuentes Fernández.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Solidaridad y Bienestar Social a los efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:10 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

04/04/2012

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

10.1.90.203

gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==

PÁGINA

17/17



gDfUYvETo99q5w4vhwaI8A==